

**ACTA DE PRESENTACION DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION,
ADJUDICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDL/CS-2

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

**“ADQUISICION DE EQUIPOS DE GRUPO ELECTROGENO Y ELECTROMECHANICO
PARA EL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA
ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD BASICOS DE LA POOSTA DE SALUD
CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO
DE CUSCO”**

En el distrito de Lares, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, en la oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Lares, siendo las 9:00 horas, del día jueves 23 de enero del año 2025, se reunieron los miembros del comité de selección conformado y designado mediante Resolución Oficina General de Administración N° 175-2024-/MDL/OGA de fecha 22 de noviembre del 2024, encargados de llevar el comité de selección por Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MDL/CS – Segunda Convocatoria, Con el objeto de realizar la EVALUACION y ADJUDICACION DE BUENA PRO para ADQUISICION DE EQUIPOS DE GRUPO ELECTROGENO Y ELECTROMECHANICO; con Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 0000000608, por un valor estimado de S/ 130,625.00. Las bases fueron aprobadas mediante Memorándum N° 267-2024-OGA-MDL/C, de fecha 26 de noviembre del 2024, cuyo comité se encuentra integrada por las siguientes personas:

- CPC. EDGAR ELOY CONDORI LUNA CON DNI N° 40852858, Presidente
- ING. WEIMAR JULIO TERRAZAS ORTEGA con DNI N° 46624518, 1er Miembro
- ING. JHAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA con DNI N° 70220037, 2do Miembro

PRIMERO.- Instalado el comité se procedió a verificar el reporte del portal del SEACE con registro de los postores que han presentado su oferta, como sigue:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20563862972	CONSORCIO RIMAK CUSCO	13/12/2024	23:12:22	20563862972	13/12/2024	23:14:18	Enviado	Valido

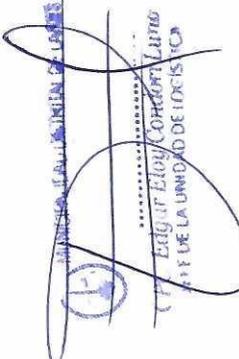
SEGUNDO. - Acto seguido el comité de selección procedió a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma del SEACE para la admisión de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:


Edgar Eloy Condori Luna
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA


Weimar J. Terrazas Ortega
INGENIERO MECANICO
CIP 218677


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. JHAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 279825

NRO	PARTICIPANTE	a). D.J. Datos del Postor (Anexo N° 1)	b). Documento que acredite la representación	c). D.J. del artículo 52 Reglamento (Anexo N° 2)	d). D.J. cumplimiento especificaciones técnicas (Anexo N° 3)	e). Esp. Técnicas. Adjuntar ficha técnica, manuales, catálogos, folletos u otros.	h) D.J. de plazo de entrega (Anexo N° 4)	i) Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	j) Precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	CONDICION
1	CONSORCIO RIMAK CUSCO	PRESENTO (Folio N° 01 y 13)	PRESENTO (Folio N° 10 y 20)	PRESENTO (Folio N° 25-26)	PRESENTO (Folio N° 27-37)	PRESENTO (Folio N° 28 al 100)	PRESENTO (Folio N° 101)	PRESENTO (Folio N° 102-103)	PRESENTO (Folio N° 104)	ADMITIDO MONTO DE LA OFERTA S/. 144,990.00


 Edgardo Coronado Lirio
 JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACION


 Werner J. Terrazas Arias
 INGENIERO MECANICO
 CIP: 218677


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICA
 Ing. JHANNOR JOSEPH SOSA LOAIZA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 279825

Seguidamente el Comité de Selección habiendo realizado la admisión de la oferta presentada, se detalla lo siguiente:

1. Según cuadro de admisión, la empresa CONSORCIO RIMAK CUSCO resulta como Admitido, por el monto de S/. 144,990.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con 00/100), monto que supera el valor estimado del procedimiento de selección. En concordancia al numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225, se solicitó al postor la reducción de su oferta económica en fecha 17 de diciembre del 2024 mediante CARTA N°002-AS-009-2024/MDL/CS-2, obteniendo como respuesta por parte del Consorcio Rimak Cusco no poder reducir su oferta económica debido a las fluctuaciones del tipo de cambio del dolar, como también a las constantes variaciones de precios del fabricante en el extranjero, en ese sentido se solicitó la ampliación de Crédito Presupuestal; aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2024-MDL/C de fecha 31 de diciembre del 2024 y actualizado con certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000015 por el monto de S/. 144,990.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con 00/100).

TERCERO. - Seguidamente el Comité de Selección habiendo realizado la admisión de las ofertas presentadas, procede a la evaluación de ofertas como sigue:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Precio de la Oferta	Precio puntos	Asignación del 5% MYPE	Puntaje Total	Orden de prelación
CONSORCIO RIMAK CUSCO	S/. 144,990.00	100.00	5.00	105.00	1°

Seguidamente se presenta el cuadro de factores de calificación:

N°	RUC/CODIGO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	CONDICION
1.00	20563862972	CONSORCIO RIMAK CUSCO	SI	SI	CALIFICA

Seguidamente el Comité de Selección habiendo realizado la calificación de las ofertas presentadas, se detalla lo siguiente:

ADJUDICACION DE BUENA PRO: Por consiguiente y de conformidad a lo expuesto en la presente Acta, habiendo verificado la oferta presentada por la empresa postora, contiene la documentación requerida en las bases y según las especificaciones técnicas.

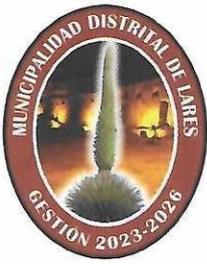
Se procede a adjudicar la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDL/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, al postor **CONSORCIO RIMAK CUSCO** con RUC 20563862972 por el importe ofertado de **S/. 144,990.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con 00/100 soles)** incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre los costos del bien, según la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.

No habiendo ninguna observación, este acto concluye siendo las 11:30 horas del mismo día, firmando la presente en señal de conformidad.

CPC. EDGAR ELOY CONDORI LUNA
Titular Presidente

ING. WEIMAR JULIO TERRAZAS ORTEGA
Titular Miembro 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. JHAYNOR JOSEPH SOSA LOAIZA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 279825



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2024-MDL/C.

Lares, 31 de diciembre del 2024.

VISTOS:

La Citación al Comité de Selección con Resolución Administrativa N°175-2024/MDL/DGA, Carta N°002-AS-009-2024/MDL/CS-2, N° Exp. 4392, Informe N°548-2024-EECL/UL-MDL, Informe N°240-224-DGPP/MDL-FBT, Opinión Legal N°416-2024-MDL/OAJ/MAFC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencias;

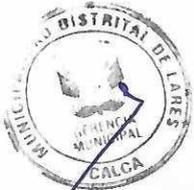
Que, mediante el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones de las Municipalidades Distritales, ejecutar directamente las obras de infraestructura urbana y rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento del vecindario, la producción del comercio, transporte y la comunicación dentro del distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados y otros similares;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas técnicas de Control Interno para el Sector Público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acorde con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que, en caso el postor no reduzca su oferta económica o de la oferta económica reducida supere el valor estimado valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;

Que, con la Citación al Comité de Selección con Resolución Administrativa N° 175-2024/MDL/DGA, cita a los miembros del comité de selección titulares a fin de que se instale y se realice la apertura de ofertas del procedimiento de la Selección Adjudicación Simplificada N° 009-202-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Adquisición de Equipos de Grupo Electrónico y Electromecánico para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Carta N° 02-AS-009-2024/MDL/CS-2, emitido por el Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Adquisición de Equipos de Grupo Electrónico y Electromecánico para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante el cual, solicitan la reducción de oferta económica a la oferta presentada por la empresa ofertante, según el anexo 06, precio de la Oferta en soles por el monto de S/. 144,990.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con 00/100 soles), verificándose que el precio de la oferta es superior al valor estimado de S/. 130,625.00 (Ciento treinta mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES



Que, mediante Informe N° 548-2024-EECL/UL-MDL, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la ampliación de crédito presupuestario para la A.S. N° 009-2024-MDL/CS-2, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 14,365.00 (Catorce mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), por superar el valor estimado;

Que, mediante Memorandum N° 314-2024-DGA-MDL/C, emitido por la Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita Generar la Ampliación de certificación de Crédito presupuestario a la Nota N° 608;

Que, mediante Informe N° 240-2024-DGPP-MDL-FBT, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal solicitada por el importe de S/. 14,365.00 (Catorce mil trescientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles), efectuado según certificado de Nota N° 608-2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 416-2024-MDL/OAJ/MAFC, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la atención a la solicitud de ampliación de crédito presupuestario para la A.S. N° 009-2024-MDL/CS-2, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 14,365.00 (Catorce mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDL/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Ampliación de Crédito Presupuestario para la A.S. N° 009-2024-MDL/CS-2, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CCACHIN DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 14,365.00 (Catorce mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo se da en merito a los documentos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Territorial e Infraestructura y Residente de Obras y demás unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Lares, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Abog. Reynaldo Quisbitupa Tupayupanqui
GERENTE MUNICIPAL

